



Contrato abierto número **DAGA/010/2022**, para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, que celebran, por una parte, **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Ciudadano Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - I.II. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.III. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E13-2022, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Invitación"**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 17 de febrero de 2022, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42, párrafo primero, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 y 77 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES).
 - I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 21 de enero de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 035, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 389,





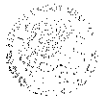
con cargo a la partida presupuestal número 15401 "prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 2210.

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**.
- I.VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el inciso 13 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Dirección de Recursos Humanos, a través del Licenciado Pedro German Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.
- I.VII. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.
- I.IX. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
 - III. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el instrumento público número 57,903 (cincuenta y siete mil novecientos tres), libro 1,010 (mil diez), de fecha 04 de julio de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 28 de julio de 2011.

A través del instrumento público número 67,644 (sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro), libro 1,243 (mil doscientos cuarenta y tres), de fecha 31 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 24 de julio de 2018, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2018.
 - II.II. El Ciudadano Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 14,201 (catorce mil doscientos uno), volumen 411 (cuatrocientos once), de fecha 13 de octubre de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Titular de la Notaría Pública número 107 del Estado de México.
 - II.III. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).



- II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.
- II.V. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, *"dar y prestar toda clase de servicios alimenticios a restaurantes en general, bares, hoteles, cafeterías, centros nocturnos, comedores industriales de instituciones públicas de la federación, de los estados o municipios, empresas de participación estatal, hospitales o empresas privadas ya sean mexicanas o extranjeras"* por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**.
- II.VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.VIII. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 498.00 (cuatrocientos noventa y ocho), con base en lo cual, se estratifica como una empresa mediana.
- II.IX. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 14 de febrero de 2022, con número de folio 22NA4529737, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- II.X. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 14 de febrero de 2022, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 1644854139930662484379, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.XI. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal



en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **"Banobras"**, el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000226119/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Licenciado Eduardo Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de aportar el 5% (cinco por ciento) de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

II.XII. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Villa Eloísa, Sección B, Manzana 8AG, Lote 6, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.

II.XIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PDC110704E11.

II.XIV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- > **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- > **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- > **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- > **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- > **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- > **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.





- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como la proposición presentada por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022 y en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **"Banobras"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- **ANEXO A: "Anexo Técnico"**.
- **ANEXO B:** ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022.
- **ANEXO C:** Propuesta económica de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**.

SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS: De conformidad con lo señalado en el inciso 4 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, la entrega de los insumos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del citado **"Anexo Técnico"**, se hará en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el inciso 6 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo de **"La Invitación"**, esto es, del 18 febrero de 2022 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, objeto del presente contrato, **"Banobras"** ejercerá un monto mínimo de \$242,600.00 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), así como un monto máximo de \$606,500.00 (seiscientos seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).



Asimismo, los precios unitarios del suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, objeto del presente contrato, serán los señalados en la propuesta económica de **"El Proveedor"** presentada en **"La Invitación"**, misma que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase como **ANEXO C**.

En este sentido, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo, que los precios unitarios del suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

"Banobras" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el inciso 7 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, **"Banobras"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"El Proveedor"** por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto de los insumos objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quien a su vez revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"Banobras"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"** a través del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a **"El Proveedor"** respecto del suministro de insumos objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.



En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y al Titular de la Subgerencia de Prestaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"Banobras" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a **"El Proveedor"**.

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que **"El Proveedor"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **"El Proveedor"** se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (Tecnológicos e información), así como a cumplir las





cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del suministro de insumos objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y de conformidad con lo señalado en el numeral 5. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza a favor de **"Banobras"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" acepta y reconoce que, la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el suministro de insumos objeto del presente contrato y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento aludida en la presente cláusula, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"Banobras"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pudiera exceder el valor de la citada garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento señalada en la presente cláusula, durante la vigencia de la relación contractual o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos





legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados por el artículo 81, fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico, a su vez que, **"Banobras"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"Banobras"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

"El Proveedor" acepta expresamente que, la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan con relación al presente contrato, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

En caso de modificación al presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento, mediante endoso correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del RLAASSP, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión de los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el citado documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso 10 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

Adicionalmente a las penas convencionales antes señaladas, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, las cuales, no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar si el suministro de insumos materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES,





"Banobras" aplicará a **"El Proveedor"** las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso II del numeral I. **"EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES"** del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar si el suministro de insumos materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"Banobras"** proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el suministro de insumos objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- "El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas,



presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

- II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Prestaciones, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del suministro de insumos objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el suministro de insumos a favor de **"Banobras"**, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Prestaciones, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"**, podrá dar por terminado





anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de insumos objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará a **"El Proveedor"**, en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), **"El Proveedor"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de NAFIN mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.



De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara el suministro de insumos objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende el suministro de insumos objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **"El Proveedor"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Brindar el suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**.
- III. Incrementar el (los) precio (s) unitario (s) del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoquen directamente un aumento el (los) precio (s) unitario (s) del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico





- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, es decir, que exceda el monto de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del mismo.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. No presentar la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato o presentarla de manera apócrifa.
- VII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de "**Banobras**", conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.
- IX. Si "**Banobras**" o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa en "**La Invitación**", para la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del suministro de insumos objeto del mismo.
- X. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- XI. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, "**El Proveedor**" se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar suministro de insumos objeto del presente contrato a favor de "**Banobras**".

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "**El Proveedor**" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "**Banobras**" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "**Banobras**", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "**Banobras**", mediante carta escrita.

DÉCIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita;



de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el inciso 13 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Dirección de Recursos Humanos, a través del Licenciado Pedro German Cruz Martinez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de que **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Prestaciones, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a **"La Invitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"** el convenio respectivo.

La suspensión del suministro de insumos objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"Las Partes" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el suministro de insumos, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" podrá solicitar a **"Banobras"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del suministro de insumos objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro German Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: **"Las Partes"** designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **"Banobras"**: Licenciado Pedro German Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"El Proveedor"**: Ciudadano Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle Villa Eloísa, Sección B, Manzana 8AG, Lote 6, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: **"Las Partes"** aceptan y reconocen expresamente que no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, **"Banobras"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de **"El Proveedor"** o de su personal, siendo éste el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **"Banobras"**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que **"Banobras"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado **"El Proveedor"** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"Banobras"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Si **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de inmediato el importe correspondiente.





El personal que se ocupará con motivo del suministro de insumos objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"** y como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"Banobras"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"El Proveedor"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, **"El Proveedor"** brindará el suministro de insumos objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **"Banobras"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: **"Las Partes"** se obligan en caso de cambiar sus domicilios señalados en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: **"Las Partes"** están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **"Las Partes"** en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMATIVA APLICABLE: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **"Las Partes"** se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"Las Partes"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **"Las Partes"**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo del año 2022.

"Banobras"

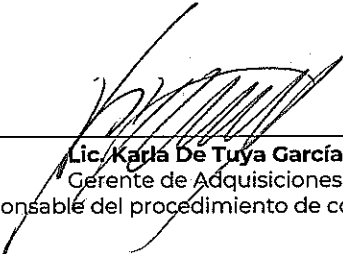
"El Proveedor"

Mtra. Marytel Castañanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal

C. Alberto Casillas Lorenzo
Representante Legal
Procesadora y Distribuidora Los Charneques, S.A. de C.V.

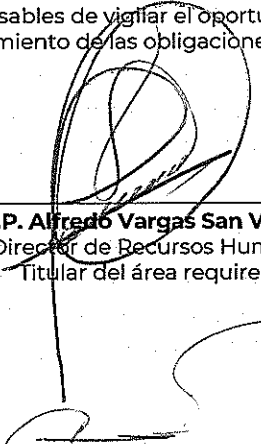




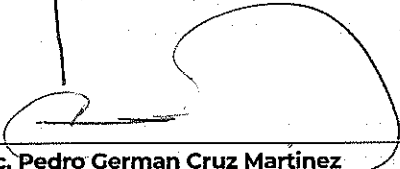


Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación.

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



C.P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos
Titular del área requirente



Lic. Pedro German Cruz Martínez
Subgerente de Prestaciones
Administrador del Contrato

-----ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO-----

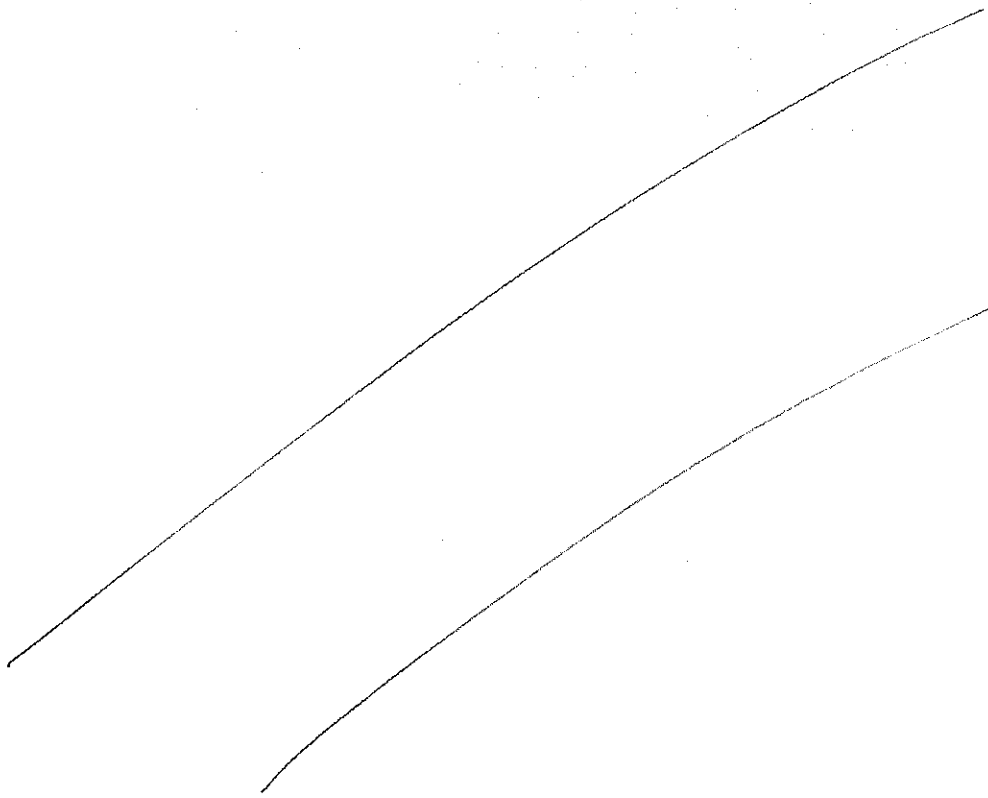
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones – Tel. 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: C. Alejandro Gomés Morales – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3121.





ANEXO A

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/010/2022**, para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**"), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, Sociedad Anónima de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 02 días del mes de febrero del año 2022, mismo que está conformado por el "**Anexo Técnico**" del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E13-2022 ("**La Invitación**").



J

ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN
DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"****1.- EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES**

1. La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"**, **Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba"**, **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"** y **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**. El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.
2. La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.
3. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.
4. La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.
5. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.
6. La vigencia del contrato será del **a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.**
7. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.
8. En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.
9. Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.
10. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.



11. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.
12. El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.
13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico.

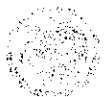
FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	ACELGA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
2	AGUACATE	1 KILO	A GRANEL MADURACIÓN TÉRMINO MEDIO (NO MUY MADURO, NI VERDE)	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
3	AJO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
4	APIO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
5	BERROS	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
6	BETABEL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, SIN MANCHAS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
7	BRÓCOLI	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
8	CACAHUATE CON CÁSCARA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
9	CACAHUATE PELADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
10	CALABAZA DE CASTILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
11	CALABACITA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
12	CALABAZA PARA RELLENAR	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
13	CAMOTE BLANCO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
14	CAMOTE MORADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
15	CAÑA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, NO VERDE, EN TROZOS DE 15 CM. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
16	CEBOLLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.



FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
17	CEBOLLA AMARILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
18	CEBOLLA MORADA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
19	CEBOLLA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
20	CHAMPIÑÓN	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
21	CHAYOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
22	CHÍCHARO EN VAINA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
23	CHÍCHARO LIMPIO CONGELADO	1 KILO	BOLSA	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, NO QUEMADOS, CONGELADOS, EN BOLSA RESELLABLE.
24	CHILE DE ÁRBOL VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
25	CILANTRO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
26	COL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
27	COLIFLOR BLANCA	1 KILO	A GRANEL	LIMPIA, ENTERA, GRANDE, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
28	DURAZNO MELOCOTÓN	1 KILO	A GRANEL	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
29	EJOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
30	ELOTE ENTERO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
31	ELOTE DESGRANADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS.
32	EPAZOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
33	ESPINACA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
34	FLOR DE CALABAZA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
35	GARBANZO REMOJADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
36	GUAYABA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NO MUY MADURA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
37	HIERBA BUENA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
38	HIERBA DE OLOR	1 KILO	A GRANEL	FRESCA EN MANOJO, CON VARIEDAD DE HIERBAS, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE.
39	JÍCAMA GRANDE	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, SIN TIERRA, GRANDES, DE 15 A 20 CM CADA PIEZA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
40	JITOMATE GUAJE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
41	LAUREL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE





FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
				TRANSPARENTE.
42	LECHUGA OREJONA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
43	LECHUGA ROMANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
44	LECHUGA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
45	LECHUGA ESCAROLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
46	LIMA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
47	LIMÓN CON SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
48	LIMÓN SIN SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
49	MAMEY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
50	MANDARINA	1 KILO	A GRANEL	PIEZAS CHICAS, FIRMES, CON JUGO, NO VERDE, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE.
51	MANGO ATAULFO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
52	MANGO MANILA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
53	MANGÓN PETACÓN	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
54	MANZANA GOLDEN	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
55	MANZANA STARKING	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
56	MANZANA GRAN SMITH	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
57	MELÓN VALENCIANO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
58	MELÓN CHINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
59	NARANJA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, COLOR NARANJA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
60	NOPAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
61	NOPAL CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
62	PAPA ALFA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
63	PAPA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
64	PAPAYA MARADOL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
65	PEPINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
66	PEREJIL CHINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
67	PEREJIL LISO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS,



FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
				ENTERAS, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
68	PERA MANTEQUILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
69	PIÑA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
70	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
71	PIMIENTO MORRÓN ROJO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
72	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
73	PLÁTANO DOMINICO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA BIODEGRADABLES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.
74	PLÁTANO MACHO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
75	PLÁTANO TABASCO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
76	PORO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
77	RÁBANO BOLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
78	SANDÍA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
79	TAMARINDO	1 KILO	A GRANEL	100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
80	TEJOCOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
81	TOMATE VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
82	TORONJA SANGRÍA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
83	TUNA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
84	UVAS: SIN SEMILLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE, CON RANURAS.
85	VERDOLAGAS	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, SIN RAÍZ. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
86	XOCONOSTLE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, SIN ESPINAS
87	ZANAHORIA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
88	HABA VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.

ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	ACEITE DE MAÍZ	940 ML	BOTELLA	ACEITE PURO DE MAÍZ
2	ACEITE DE SOYA	1 LITRO	BOTELLA	ACEITE PURO DE SOYA



ABARROTÉS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
3	ACEITE DE CANOLA	1 LITRO	BOTELLA	ACEITE PURO DE CANOLA
4	ACEITE OLIVO	946 ML	LATA	ACEITE DE OLIVA VIRGEN
5	AJONJOLÍ	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
6	ARÁNDANOS	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
7	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS	71 O 73 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
8	ALUBIA CHICA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
9	ALUMINIO	BOBINA DE 1.250KG.	ROLLO DE 30 CM DE LARGO	CALIBRE ESTÁNDAR Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURA
10	ARROZ SÚPER EXTRA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
11	ARROZ VERDE INTEGRAL	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
12	ATE FRUTAS SURTIDAS	700 GRAMOS	LATA	ATE DE MEMBRILLO
13	ATÚN EN ACEITE	1 880 GRAMOS	LATA	ALETA AMARILLA
14	ATÚN EN AGUA	140 GRAMOS	LATA	ALETA AMARILLA
15	AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
16	AZÚCAR ESTÁNDAR	1 KILO	COSTAL	
17	BOLLO PARA HAMBURGUESA	450 GRAMOS	PAQUETE	
18	BLANQUEADOR CLORO	1 LITRO	BOTELLA	
19	BOMBONES	400 GRAMOS	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
20	CAFÉ PURO	1 KILO	FRASCO	CAFÉ PURO TOSTADO Y MOLIDO
21	CAJETA QUEMADA	660 ML	FRASCO	DULCE DE LECHE DE CABRA
22	CHISPA DE CHOCOLATE	1 KILO	A GRANEL	
23	CANELA EN RAMA	1 KILO	A GRANEL	
24	CEREAL	440 GRAMOS	CAJA	CEREAL DE MAÍZ, TRIGO Y AVENA CON SABORES NATURALES A FRUTAS
25	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA	350 GRAMOS	FRASCO	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANAS ENDULZADA
26	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	
27	CEREAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL	1 KILO	CAJA	CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ CON 4 CEREALES INTEGRALES, MAÍZ, TRIGO, ARROZ Y AVENA (SABOR MANZANA - CANELA)
28	CEREAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ)	300 GRAMOS	CAJA	CEREAL DE AVENA SIN SAL NI AZÚCAR AÑADIDA DE TEXTURA EXTRA SUAVE
29	CHÍCHARO SECO EN MITADES	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
30	CHILE ANCHO	1 KILO	A GRANEL	
31	CHILE GUAJILLO NO PICANTE	1 KILO	A GRANEL	
32	CHILE MORITA	1 KILO	A GRANEL	
33	CHILE PASILLA	1 KILO	A GRANEL	
34	CHILE PIQUÍN	142 GRAMOS	BOTELLA	EN POLVO CON LIMÓN, 100% NATURAL



ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
35	CHOCOLATE EN POLVO	1,750 KILOGRAMOS	LATA	CHOCOLATE EN POLVO MENOS AZÚCAR
36	CHOCOLATE EN PASTA	630 GRAMOS	CAJA	CHOCOLATE PARA MESA
37	CHOCOLATE LÍQUIDO	463 ML	BOTELLA	JARABE LÍQUIDO SABOR CHOCOLATE
38	CHORIZO DE CERDO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	CANTIMPALO, CON MENOS GRASA
39	CHORIZO DE PAVO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	BAJO EN GRASA
40	CONSOMÉ DE POLLO SELECT	3,6 KILOGRAMOS	FRASCO	CALDO DE POLLO, SIN CONSERVADORES
41	CREMA ENTERA	450 ML	BOTE	ENTERA, EN BOTE DE PLÁSTICO, EN PRESENTACIÓN DE 450 ML
42	CREMA DULCE	250 ML	FRASCO	
43	DESINFECTANTE DE VERDURA	1 LITRO	FRASCO	DESINFECTA AGUA Y ALIMENTOS
44	DULCE DE COCO EN BARRA	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	
45	DULCE DE JAMONCILLO	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	
46	DULCE OBLEA MINI	PIEZA	PAQUETE	20 PIEZAS CAJETA DE LECHE DE CABRA
47	DULCE PALANQUETA CACAHUATE	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	
48	DURAZNO EN ALMÍBAR MITADES	820 GRAMOS	LATA	
49	EGA PACK	BOBINA	ROLLO	
50	ENCENDEDOR DE ESTUFA	PIEZA	PAQUETE	
51	ESENCIA DE VAINILLA	473 ML	FRASCO	EXTRACTO DE VAINILLA
52	FÉCULA DE MAÍZ	750 GRAMOS	CAJA	
53	FLAN VAINILLA	136 GRAMOS	PAQUETE	SABOR VAINILLA CON CAMELO
54	FRIJOL BAYO	1 KILO	BOLSA	EMPAKADO DE ORIGEN
55	FRIJOL NEGRO JAMPA	1 KILO	BOLSA	EMPAKADO DE ORIGEN
56	GALLETA DE AVENA	320 GRAMOS	CAJA	SABORES DE GRANOLA, CANELA - MANZANA, PASAS Y CHOCOLATE
57	GALLETA DE ANIMALITOS (ZOO)	1 KILO	BOLSA	GALLETA FORTIFICADA
58	GALLETA HABANERA INTEGRAL	468 GRAMOS	CAJA	FORTIFICADA
59	GALLETAS MARÍAS	850 GRAMOS	CAJA	CAJA CON 5 ROLLOS
60	GALLETAS PARA SOPA	135 GRAMOS	BOLSA	DORADITOS Y FORTIFICADOS
61	GALLETA SURTIDO RICO	406 GRAMOS	PAQUETE	
62	GELATINA DE AGUA	140 GRAMOS	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES
63	GELATINA DE LECHE	140 GRAMOS	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES
64	GRENETINA SIN SABOR	4 SOBRES DE 7 GRAMOS (28 GRAMOS)	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GRENETINA SIN SABOR
65	GRANOS DE	400 GRAMOS	LATA	



ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	ELOTE			
66	HABA PELADA	500 GRAMOS	BOLSA	EMPAcado DE ORIGEN
67	HARINA DE HOT CAKES	1 KILO	PAQUETE	TRADICIONALES
68	HARINA DE TRIGO EXTRAFINA	1 KILO	PAQUETE	
69	HELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITANO.	1 LITRO	BOTE	ELABORADO 100% LECHE DE VACA, ADICIONADO CON CALCIO, CREMOSO, EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO
70	HUEVO ROJO	1 KILO	A GRANEL	FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN
71	HUEVO BLANCO	1 KG	A GRANEL	FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN
72	JABÓN EN POLVO DETERGENTE	1 KILO	BOLSA	
73	JABÓN EL POLVO LAVATRATES	1 KILO	BOLSA	
74	JAMAICA EN FLOR	1 KILO	A GRANEL	100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE
75	JAMÓN DE PIERNA	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	SIN ADICIÓN DE SOYA, ALMIDÓN, CASEÍNA, PROTEÍNA DE ORIGEN VEGETAL NI FÉCULA, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 16 A 18 POR CIENTO. LIMPIO, FRESCO, COLOR ROSA SIN MANCHAS, IRIDISCENCIAS O FLUORESCENCIAS. PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
76	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	SIN ADICIÓN DE FÉCULAS, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 18 A 19 POR CIENTO. FRESCO, LIMPIO, COLOR BLANCO, PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
77	JARABE GRANADINA	1 LITRO	BOTELLA	
78	LECHE ENTERA	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE ENTERA 100% PURA DE VACA, CON CONSISTENCIA CREMOSA, ULTRA PASTEURIZADA Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO
79	LECHE DESLACTOSADA	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE DESLACTOSADA 100% PURA DE VACA SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO
80	LECHE CONDENSADA	397 GRAMOS	LATA	
81	LECHE EVAPORADA	396 GRAMOS	LATA	
82	LENTEJA	500 GRAMOS	BOLSA	EMPAcado DE ORIGEN
83	LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA	1 LITRO	PIEZA	
84	MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO	1 KILO	A GRANEL EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO
85	MANJOS EN	820 GRAMOS	LATA	

ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	ALMÍBAR			
86	MANTEQUILLA	1 KILO	PIEZA	SIN SAL. PURA DE VACA, ENVUELTA EN PAPEL EN PRESENTACIÓN DE 1KG
87	MAYONESA	3.4 KILOGRAMOS	FRASCO	CON JUGO DE LIMÓN
88	MEDIA CREMA	225 GRAMOS	LATA	
89	MEDIAS NOCHES	8 PIEZAS	PAQUETE	
90	MERMELADA DE FRESA	500 GRAMOS	FRASCO	
91	MERMELADA DE ZARZAMORA	500 GRAMOS	FRASCO	
92	MIEL DE ABEJA	500 GRAMOS	FRASCO	
93	MIEL MAPLE	680 ML	FRASCO	
94	MOSTAZA	430 GRAMOS	FRASCO	
95	ORÉGANO	1 KILO	A GRANEL	
96	PAN BLANCO PARA HOT DOG	340 GRAMOS	PAQUETE	
97	PAN MOLIDO	5 KILOS	BOLSA	EMPAQUETADO DE ORIGEN
98	PAN INTEGRAL DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	
99	PAN BLANCO DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	
100	PAN TOSTADO	210 GRAMOS	PAQUETE	
101	PAN PARA HAMBURGUESA	6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS	PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN)	
102	PASITAS	1 KILO	BOLSA	EMPAQUETADO DE ORIGEN
103	PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
104	PASTA (CODITO O SPAGUETTI)	1 KILO	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
105	PASTA TORNILLO	1 KILO	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
106	PASTA LASAGNA	500 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
107	PILONCILLO	1 KILO	A GRANEL	
108	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	348 GRAMOS	FRASCO	
109	PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	
110	POLVO PARA HORNEAR	220 GRAMOS	LATA	
111	QUESO SIERRA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO SIERRA
112	QUESO AMARILLO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AMARILLO
113	QUESO AÑEJO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AÑEJO
114	QUESO DOBLE CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO DOBLE CREMA
115	QUESO MANCHEGO EN	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO

Page 9/9





ABARROTÉS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	TROZO			MANCHEGO
116	QUESO MANCHEGO REBANADO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. EN REBANADAS INDIVIDUALES, NO POROSAS. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO MANCHEGO
117	QUESO OAXACA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO OAXACA
118	QUESO PANELA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO PANELA
119	QUESO CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CREMA
120	QUESO CANASTO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CANASTO. CHILCHOTA
121	SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA	357 MILILITROS	BOLSA	ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA FORTIFICADA
122	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	
123	SAL DE COCINA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
124	SAL DE MESA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
125	SALCHICHA COCKTAIL	1 KILO	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO TIPO COCKTAIL, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
126	SALCHICHA DE PAVO	1 KILO	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
127	SALSA CATSUP	320 GRAMOS	BOTELLA	
128	SALSA INGLESA	1 KILO	FRASCO	RECETA ORIGINAL
129	SALSA PICANTE	370 ML	FRASCO	
130	SALSA SOYA	296 ML	FRASCO	FERMENTADO TRADICIONALMENTE
131	SAZONADOR LIQUIDO	296 ML	FRASCO	EL ORIGINAL JUGO
132	SERVILLETAS DESECHABLES	450 PIEZAS	PAQUETE	SERVILLETA DE HOJA SENCILLA DE 24.9 x 26.8 CM C/U
133	TÉ DE MANZANILLA	120 GRAMOS	CAJA	CAJA CON 100 SOBRES
134	TOCINO AHUMADO REBANADO	250 GRAMOS	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	EMPACADO DE ORIGEN, AHUMADO CLÁSICO
135	TORTILLAS DE HARINA	255 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO
136	TOSTADAS ONDULADAS	360 GRAMOS	PAQUETE	ONDULADAS DE MAÍZ
137	VINAGRE DE CAÑA BLANCO	750 ML	BOTELLA	VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA
138	VINAGRE DE MANZANA	1.05 LITROS	BOTELLA	
139	YOGURT NATURAL O SUPLENIDO DE FRUTAS	1 LITRO	ENVASE DE PLÁSTICO	NATURAL, MANZANA, MANGO, DURAZNO, ZARZAMORA

CARNE

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	CENTRO DE BOLA NEGRA	1 KILO	A GRANEL	CORTE EN BISTEC: EN FILETES APLANADOS PARA MILANESA, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
2	CARNE MOLIDA MAGRA	1 KILO	A GRANEL	SIN GRASA Y SIN PELLEJOS. FRESCA, COLOR ROJO BRILLANTE FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
3	FALDA DE RES	1 KILO	A GRANEL	LIMPIA. EN TROZOS, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
4	RES EN TROCITOS	1 KILO	A GRANEL	EN TROCITOS FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
5	CUETE NATURAL	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
6	CUETE MECHADO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
7	CHAMBARETE SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	EN CUBOS. FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
8	TERNERA DE RES	1 KILO	A GRANEL	CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
9	TAMPIQUEÑA DE RES	1 KILO	A GRANEL	CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
10	BISTEC DE HÍGADO	1 KILO	A GRANEL	EN FILETES, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRMES, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
11	LENGUA DE RES	1 KILO	A GRANEL	EN REBANADAS FRESCAS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
12	CHULETA AHUMADA	1 KILO	A GRANEL	REBANADA. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
13	LOMO DE CERDO EN CAÑA	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
14	PIERNA DE	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR,





CARNE				
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	CERDO SIN HUESO			SIN HUESO, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
15	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	1 KILO	A GRANEL	ENTERA FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
16	PECHUGA CORTE MARIPOSA	1 KILO	A GRANEL	SIN HUESO Y SIN PIEL. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
17	MILANESA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	APLANADA DELGADA, TIPO SÁBANA, SIN RUPTURAS. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
18	PIERNA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. ENTERAS FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
19	MUSLO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. ENTEROS FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
20	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	1 KILO	A GRANEL	EN BISTECES APLANADOS, FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO NI PIEL. SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
21	MOLIDA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
22	FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	EN TIRAS, FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
23	NUGGETS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	DE PECHUGA DE POLLO. CARNE FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
24	RETAZO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
25	ALITAS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
26	FILETE NILO	1 KILO	POR PIEZA	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
27	FILETE DE SIERRA	1 KILO	POR PIEZA	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.



CARNE				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
				VENCIMIENTO.
28	BARRITAS DE PESCADO	1 KILO	A GRANEL	FILETE FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
29	MEDALLÓN DE ATÚN	1 KILO	POR PIEZA	MEDALLÓN FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.

EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	COMINO MOLIDO	56 GRAMOS	FRASCO	
2	CREMOR TÁRTARO	98 GRAMOS	FRASCO	MOLIDO PARA ALIMENTOS
3	CLAVO ENTERO	40 GRAMOS	FRASCO	
4	CANELA MOLIDA	303 GRAMOS	FRASCO	
5	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	
6	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	
7	HOJAS DE ORÉGANO	142 GRAMOS	FRASCO	
8	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	EMPAQUETADO DE ORIGEN
9	PASTEL ALUSIVO DE DÍA DEL NIÑO	5 KILOS	PIEZA	PASTEL DE 5 KG, 3 LECHE, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO
10	PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN	5 KILOS	PIEZA	PASTEL DE 5 KG, 3 LECHE, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO
11	BOLILLO O TELERA	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA GRANDE, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
12	CUERNITOS DULCES	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
13	TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN
14	BARRA DE AMARANTO CON MIEL	PIEZA INDIVIDUAL 60 GRAMOS, 5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EN BOLSA DE PAPEL
15	TOTOPOS PARA CHILAQUILES	250 GRAMOS	BOLSA SELLADA	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
16	NUEZ PELADA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
17	NUEZ DE LA INDIA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
18	CACAHUATE PELADO	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
19	JARABE PARA	750 MILILITROS	FRASCO	SABORES SURTIDOS: JAMAICA, TAMARINDO,



EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	PREPARAR AGUA DE SABOR			HORCHATA, MANZANA, UVA, GUAYABA, NARANJA, MANDARINA
20	SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA	142 GRAMOS	FRASCO	EMPAQUE DE ORIGEN
21	PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA	1 PIEZA INDIVIDUAL	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADO EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSA DE PLÁSTICO.
22	BICARBONATO DE SODIO	200 GRAMOS	CAJA	EMPAQUE DE ORIGEN
23	PIÑATA	1 PIEZA	GRANDE	DE CARTÓN, DECORADA CON PAPEL Y DIFERENTES PERSONAJES

3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.

CARNES

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Res: rojo brillante Cordero: rojo Puerco: rosa pálido Grasa: blanca	Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla
TEXTURA	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa con lama
OLOR	Ligero característico	Mal olor
TEMPERATURA	Refrigerada a 2°C o menos Congelada a 18°C o menos	Sin refrigerar y a más de 2°C A más de 18°C y con signos de descongelamiento

PESCADOS

Adicionalmente a lo señalado en la **NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba"**, aplicable a productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:



CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Pescado: color uniforme, exento de coloraciones extrañas que indiquen descomposición química o microbiológica.	Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla
TEXTURA	La textura debe ser firme, elástica y característica del producto.	Superficie viscosa con lama
OLOR	El olor debe ser el característico del producto, exento de olores extraños o desagradables que indiquen descomposición química o microbiológica.	Mal olor a amoníaco
TEMPERATURA	Refrigerada a 3° a 5° C y congelada a 18°C bajo cero	Si está a temperatura ambiente o no viene congelado

AVES

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Blanco característico, sin decoloración o ligeramente rosado	Carne grisácea, verdosa o amoratada
TEXTURA	Firme, húmedo	Pegajosa bajo las alas y carne blanda
OLOR	Característico	Mal olor
TEMPERATURA	Menos de 2°C	Sin refrigerar y a más de 2°C

HUEVO

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

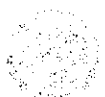
CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
CLARA Y YEMA	La yema no se rompe fácilmente, la clara se adhiere a la yema perfectamente, y la clara tiene dos capas distintas. Huevo deshidratado y pasteurizado	La yema está aplastada y la clara aguada. Huevo deshidratado sin pasteurizar
CASCARÓN	Íntegro, limpio, sin presencia de excremento	Quebrado y manchado con excremento o heces

QUESOS

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones"**

Figura 15 | 19





sanitarias. Métodos de prueba", aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
OLOR	Característico	Con olores extraños
APARIENCIA	Bordes limpios y enteros	Con presencia de partículas extrañas
TEMPERATURA	A 2°C o menos	A más de 4°C
PROCEDENCIA	En la envoltura específica que está hecho con leche pasteurizada	No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada

MANTEQUILLA

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**, aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
SABOR	Dulce	Rancio
APARIENCIA	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
TEMPERATURA	A 2°C o menos	A más de 2°C
PROCEDENCIA	En la envoltura específica que está hecha con leche pasteurizada	No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada.

FRUTAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
GUAYABAS	Olor fragante Piel suave Color cremoso Ceden a una suave presión	Las de cáscara rugosa Las muy maduras y reblandecidas Con pequeños agujeros Con áreas hundidas
MANGOS	Consistencia firme Que despidan aroma característico	Los muy blandos y arrugados Con manchas negras en la piel
MANZANAS	Piel tersa y lustrosa Bien coloreadas Que no cedan a una presión suave	Las descoloridas Las de carne blanca y harinosa Piel reseca y arrugada Con zonas de café oscuro Con pelillos blancos Con áreas húmedas y gomosas
MELONES	Ceden a una presión suave Olor fragante característico Color uniforme	Los de piel rugosa Con áreas hundidas Los de consistencia dura Olor a alcohol Con manchas de moho
NARANJAS	Las de superficie suave y delgada	Las de superficie áspera Las de cáscara opaca Las de color apagado
PAPAYAS	Vetas amarillas Que ceda a una presión	Las que tienen heridas Las que tienen moho



	ligera	Las que tienen insectos o larvas
PIÑAS	Olor fragante característico Las de color uniforme De consistencia firme	Las que presenten manchas cafés o negruzcas Con escurrimientos
PLÁTANO	Consistencia firme Color amarillo uniforme	Los muy reblandecidos Los demasiados duros
SANDÍA	Color verde oscuro uniforme	Las de corteza pálida Las golpeadas

VERDURAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
ESPINACA, ACELGA, PEREJIL, CILANTRO, EPAZOTE, LECHUGA Y TODOS LOS VEGETALES EN HOJAS	Con hojas tersas, lustrosas y frescas Color verde oscuro brillante	Las de hojas lacias y amarillentas Exceso de humedad Hojas en estado de descomposición
ZANAHORIA Y BETABEL	Piel tersa Color uniforme	Agrietaciones en la piel Con manchas oscuras
CHÍCHAROS	Color uniforme Piel tersa	Con manchas oscuras Vainas hendidas
EJOTES	Color uniforme Piel tersa	Con manchas oscuras Piel rugosa y opaca
JITOMATE	Cede a una presión suave Color rojo uniforme	Los que tienen heridas Manchas oscuras Zonas hendidas Los muy reblandecidos

Se rechazarán los productos que presenten mohos, coloración extraña, magulladuras o mal olor.

ABARROTÉS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
SECOS	Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Empaque perforado, roto o con presencia de moho. Restos de insectos o huevecillos
ENLATADOS	Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación. De fabricante confiable	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimientos, hinchadas o picadas. Conservas caseras.

4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

- Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas.
- Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
- Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.



- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida.
- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses.
- En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión.
- Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

6.- PROPUESTA TÉCNICA

El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:

- 1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.
- 2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.



- 3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta económica deberá considerar lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Señalar el precio unitario de los bienes antes de impuestos y/o gravámenes.
- 3) Señalar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia de la relación contractual.
- 4) Señalar la suma de los precios unitarios para efectos de ponderación económica.

8.- MÉTODOS DE PRUEBA

No se utilizarán métodos de pruebas en el procedimiento de contratación.

9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 del RLAASSP, y el numeral 4.2.1.1.18 "Determinar el criterio de evaluación a aplicar" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), el criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará en el procedimiento de contratación será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de la contratación, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, de tal forma que será adjudicada al licitante cuya proposición resulte solvente, es decir, que cumpla técnica, y administrativamente con todo lo solicitado en la convocatoria, así como la junta de aclaraciones y oferte el precio más bajo.

EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS





ANEXO B

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/010/2022**, para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**"), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, Sociedad Anónima de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 02 días del mes de febrero del año 2022, mismo que está conformado por el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 03 febrero de 2022 del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E13-2022 ("**La Invitación**").





Handwritten mark or signature



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 03 de febrero de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los invitados con relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46, fracción II y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro German Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, ambos en su carácter de representantes del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente de lo Contencioso y Asuntos Laborales, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del Licenciado Diego Alfredo Arias Romero, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

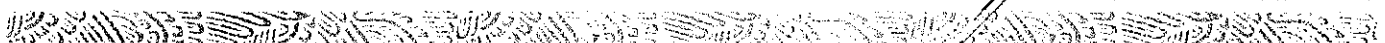
PÁGINA 1 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



SIN TEXTO

[Handwritten mark]



Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:20 horas del día 03 de febrero de 2022, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los invitados, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente con relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet, a las 11:21 horas del día 03 de febrero de 2022.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:21 horas del día 03 de febrero de 2022, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **NO** se recibieron solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, la impresión de pantalla del sistema CompraNet donde se aprecia esto último.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **14:00 horas del día 10 de febrero de 2022**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación" de la convocatoria, las proposiciones de los invitados deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los invitados tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los invitados en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 2 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

FO-GON-08

www.gob.mx/banobras



QUALINS





interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:35 horas del día 03 de febrero de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 15 (quince) fojas útiles.

Area with horizontal dashed lines for signatures and stamps.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



SUN TERNIO

2



POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
C.P. Alfredo Vargas San Vicente	Director de Recursos Humanos	
Lic. Pedro German Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente de lo Contencioso y Asuntos Laborales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Diego Alfredo Arias Romero	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

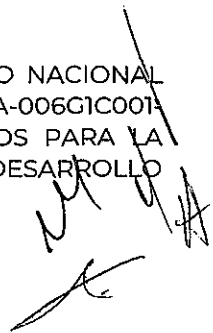


SUN TERN

[Handwritten mark]

ANEXO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



SAN LEO

1



PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 03 de febrero de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46, fracción II y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro German Cruz Martínez, ambos en su carácter de representantes del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Subgerente de lo Contencioso y Asuntos Laborales, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del Licenciado Diego Alfredo Arias Romero, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los invitados la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

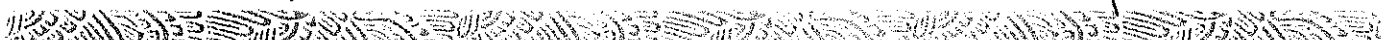
PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 2200.

FO-CON-08

www.gob.mx/banobras





Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Invitación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 02 de febrero de 2022, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes invitados:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	2
SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO	1
TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:	3

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los invitados en tiempo y forma, mismas que fueron atendidas por el área contratante y el área requirente, en el ámbito de sus respectivas competencias, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente con relación con las respuestas emitidas, por lo que los invitados, contarán con un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP y en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la Convocatoria" de la convocatoria, se adjunta al presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO B**, las modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

ELABORÓ: **C. ALEJANDRO GOMÉS MORALES**
PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.

FO-CON-08

www.gob.mx/banobras





La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:20 horas del día 03 de febrero de 2022, para reanudarse a las **17:30 horas del día 03 de febrero de 2022.**

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y sus anexos consta de 08 (ocho) fojas útiles.

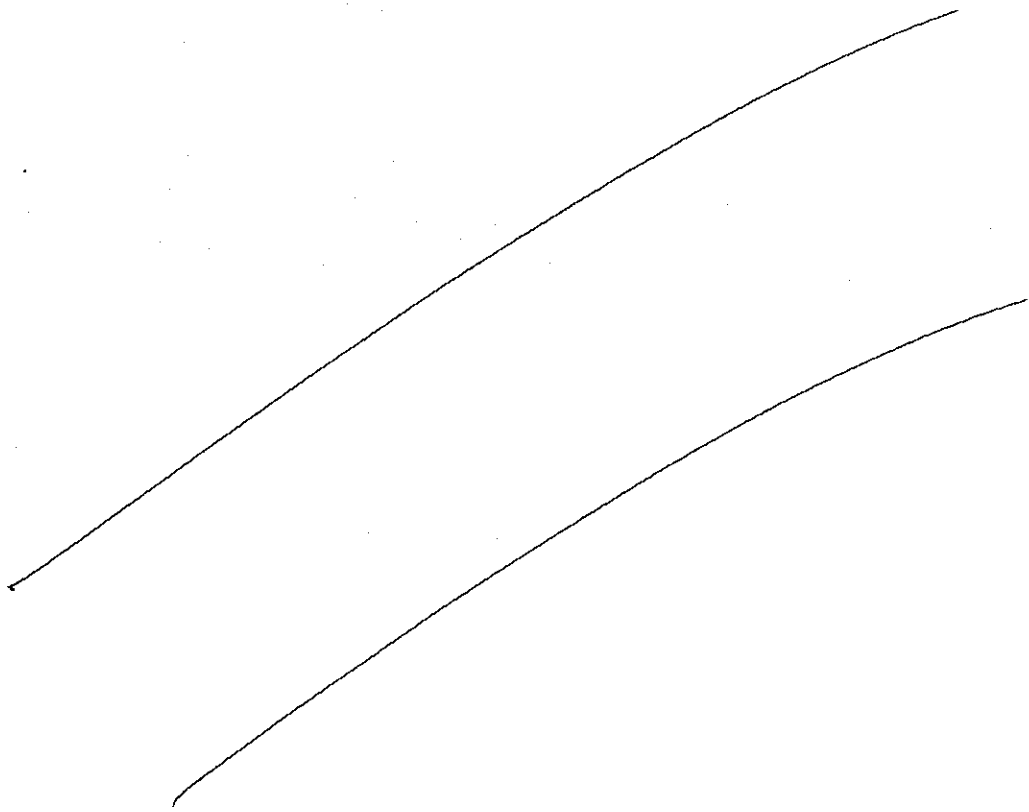
POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

-----FIN DEL AVISO-----

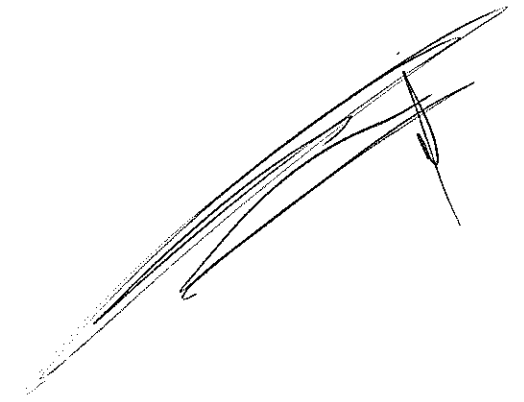





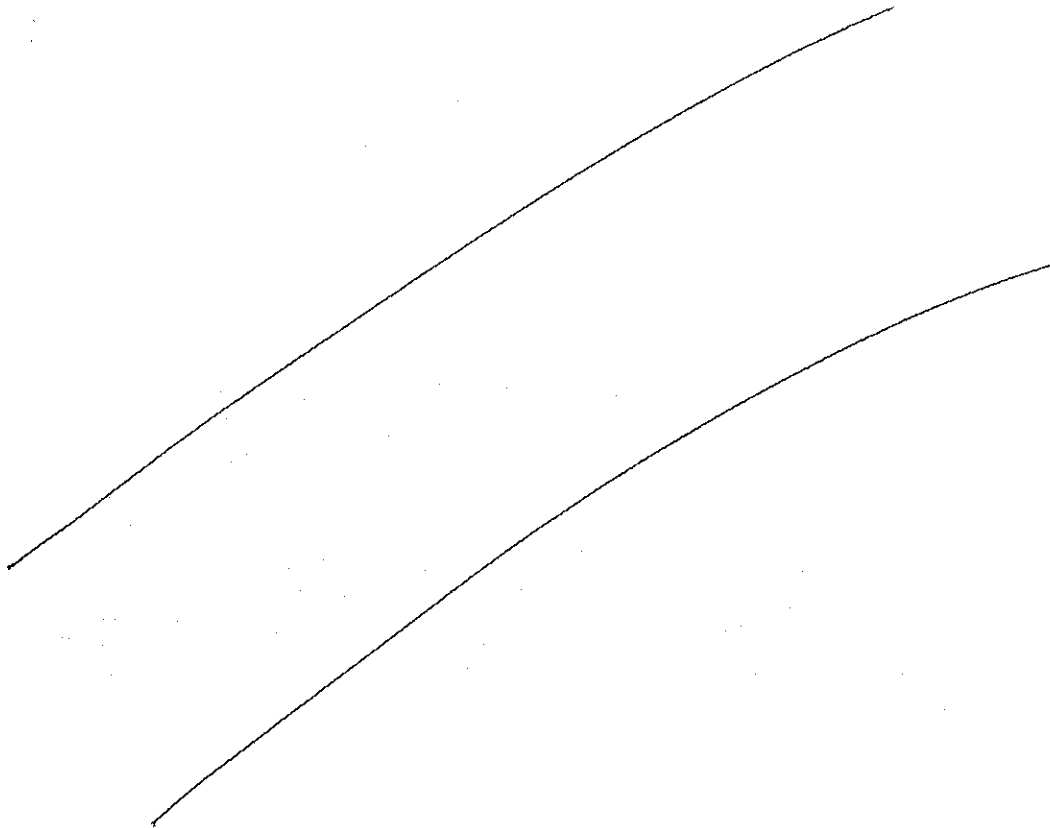


h

ANEXO A

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".







RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GIC001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

Nº	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	AMABLEMENTE LE SOLICITO A LA CONVOCANTE PROPORCIONE A LOS LICITANTES EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) EN FORMATO EDITABLE (WORD).	A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LAS PROPOSICIONES DE LOS INVITADOS SEAN PRESENTADOS EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, SUS RESPECTIVOS ANEXOS, MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (COMPRANET) Y LO QUE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO ES POSIBLE PROPORCIONAR EL ANEXO A QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SU REPRESENTADA EN FORMATO EDITABLE.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

Nº	NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	2 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"	DEBIDO A LA VARIEDAD DE MARCAS Y PRESENTACIONES EN EL MERCADO Y A QUE LOS FABRICANTES CONSTANTEMENTE REALIZAN CAMBIOS A LOS GRAMAJES DE LOS PRODUCTOS, SOLICITO A LA CONVOCANTE PERMITA A LOS LICITANTES COTIZAR UNA VARIACION DE +/- 10% EN LA PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO: SALVADOR EDUARDO GARCÍA MERCADO

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

Nº	NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	2 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"	AL RESPECTO SOLICITO ACLARACIÓN RESPECTO A LA UNIDAD DE MEDIDA YA QUE GENERA CONFUSIÓN: EN UNA COLUMNA DICE "1 KILO" Y EN OTRA COLUMNA DICE "A GRANEL". SE SUGIERE QUE LA UNIDAD DE MEDIDA SEA "KILO" Y	LA COLUMNA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A LA CANTIDAD DEL BIEN MEDIDA POR KILO. EN LA COLUMNA DE PRESENTACIÓN LOS BIENES QUE SE PRESENTAN A GRANEL, SE



		AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PRODUCTO SE SOLICITE COMO: "0.250 KILOS" (ASÍ SE ENTENDERÍA QUE REQUIEREN 250 GRAMOS).	EL REFIERE A LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPAQUETADOS O	SE ENVASADOS.
--	--	---	---	---------------

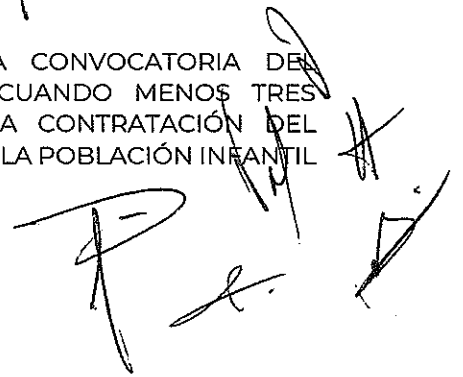
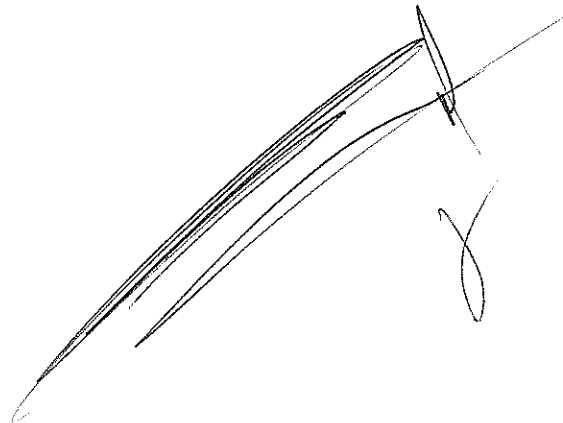
-----**FIN DEL TEXTO**-----

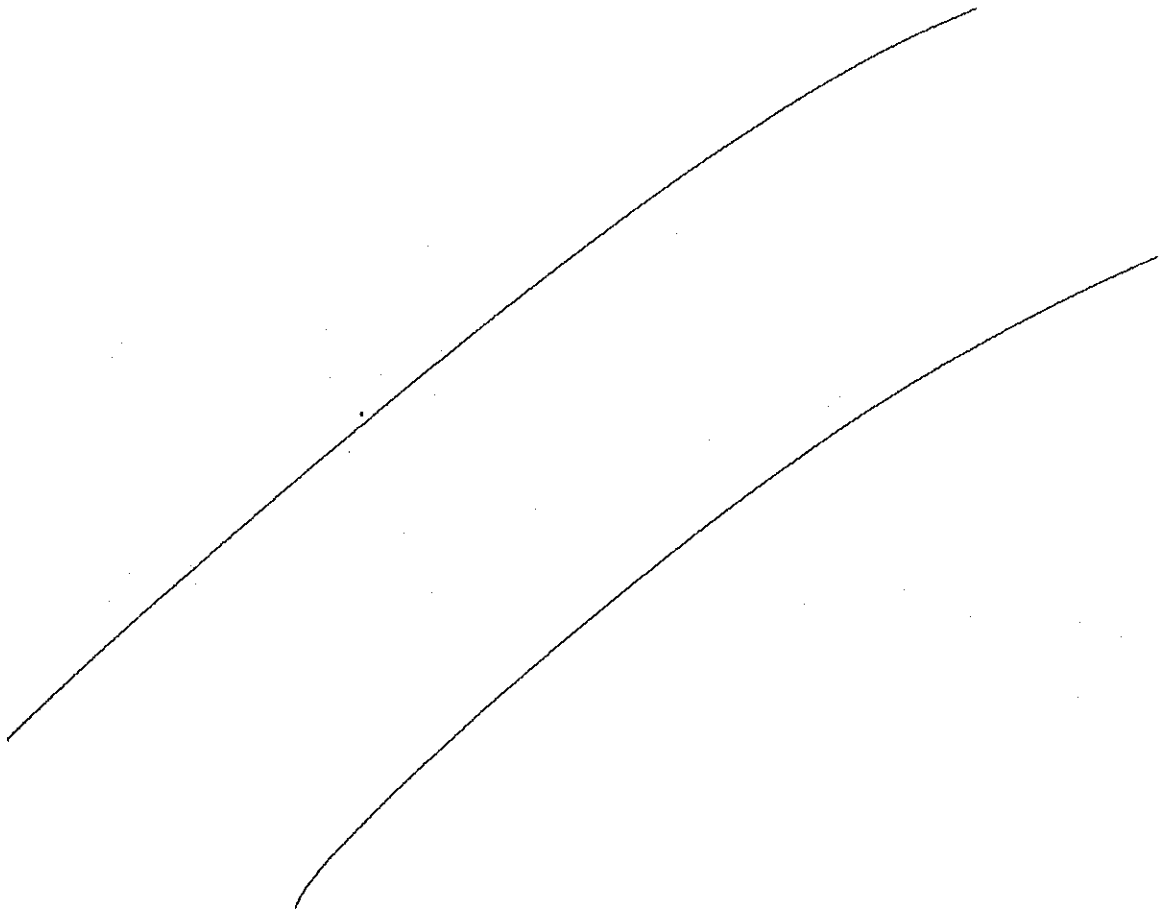
[Handwritten signatures and initials]



ANEXO B

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006C1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "P. H. H.", written over the text.A large, bold handwritten signature in black ink, consisting of several thick, sweeping strokes, located in the bottom right corner of the page.A small, simple handwritten mark or signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.



6



MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

MODIFICACIÓN 1

DICE:

3.4. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 34, primer párrafo, 35 de la **LAASSP** 47, 48 y 50 del **REGLAMENTO**, para lo cual, los **Invitados** podrán hacer uso de los **ANEXOS** mencionados en la presente convocatoria, en la elaboración de sus proposiciones.

DEBE DECIR:

3.4. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación

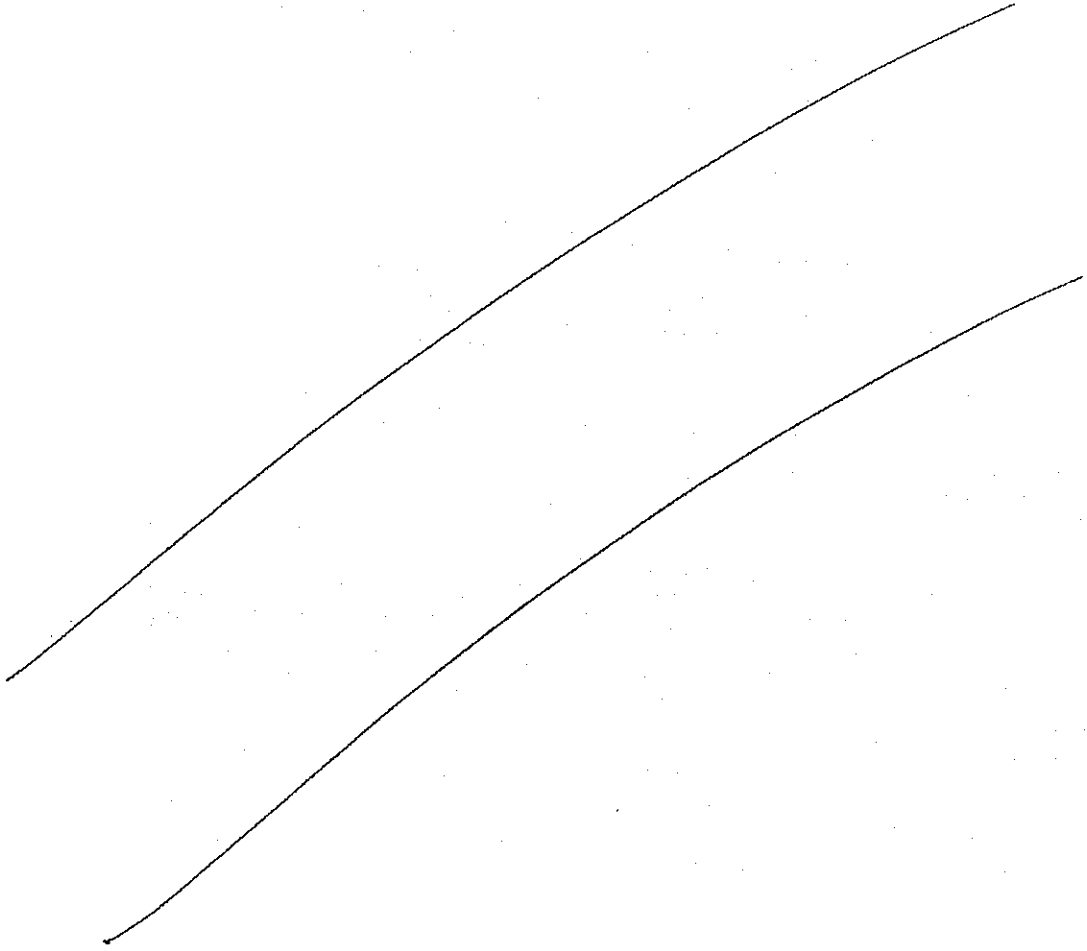
El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 34, primer párrafo, 35 de la **LAASSP** 47, 48 y 50 del **REGLAMENTO**, para lo cual, los **Invitados** podrán hacer uso de los **ANEXOS** mencionados en la presente convocatoria, en la elaboración de sus proposiciones.

Si el **Invitado** es una persona física, los diversos formatos contenidos en los **ANEXOS** de la presente convocatoria, deberán ser ajustados en su parte conducente.

La presente modificación se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la Convocatoria" de la convocatoria del procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E13-2022, cuyo objeto es la contratación del "Suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil de Banobras".

-----FIN DEL TEXTO-----

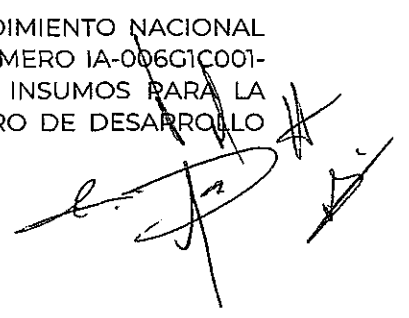
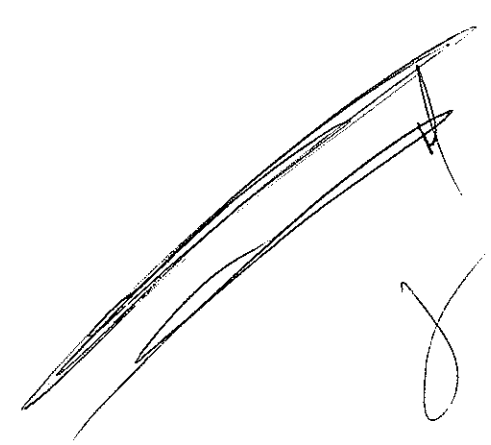




Handwritten mark or signature.

ANEXO 2 ^{HM}

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-E13-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name with a large initial.A large, sweeping handwritten signature in black ink, consisting of several long, curved strokes.A small, simple handwritten signature in black ink.

SUN TENG

[Handwritten signature]

[← Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#) [Modificar fecha de apertura](#) ...

Procedimiento : 1085852 - SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS

Vigente

Expediente: 2394906- SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 10/02/2022 02:00:00 p. m.

[Administración del Procedimiento](#) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Fallo](#) [Discusiones](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

Mensajes Recibidos

[Crear Elemento](#) ...

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SALVADOR EDUARDO GARCIA MERCADO	02/02/2022 10:38 a. m.	ACLARACIONES	02/02/2022 10:40 a. m.	02/02/2022 10:40 a. m.	
2 PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV	02/02/2022 09:20 a. m.	MANIFIESTO DE INTERES Y PREGUNTAS	02/02/2022 09:25 a. m.	02/02/2022 09:25 a. m.	
Total	2				

Página 1 de 1

SUMMARY

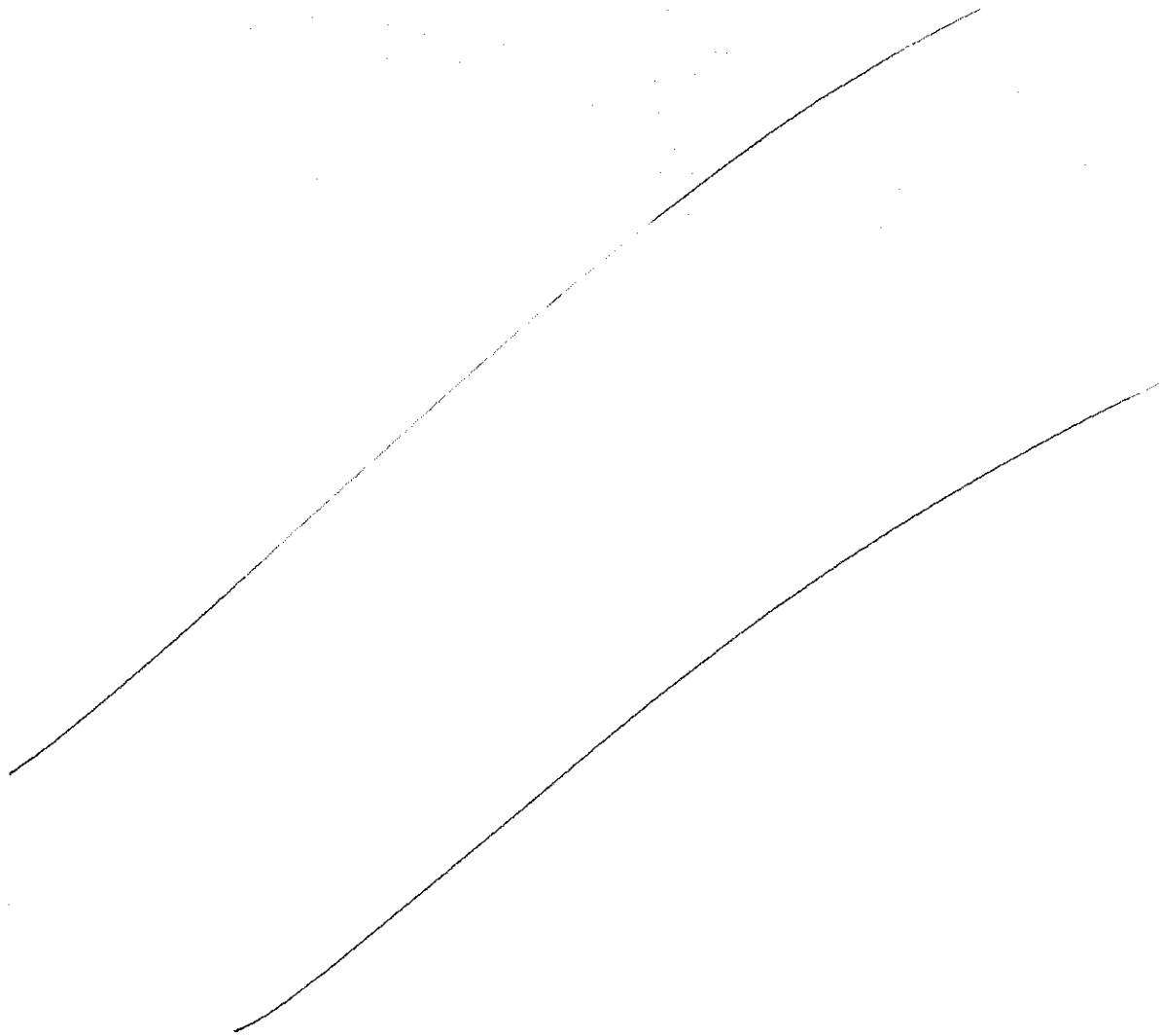
p



ANEXO C

El presente anexo, forma parte integrante del contrato abierto número **DAGA/010/2022**, para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**"), que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, Sociedad Anónima de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 02 días del mes de febrero del año 2022, mismo que está conformado por la propuesta económica presentada por Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, Sociedad Anónima de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-006G1C001-E13-2022 ("**La Invitación**").

M
T



PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com www.chaneques.com

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-006G1C001-E13-2022
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA
POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL DEBE SER ELABORADA CONFORME AL FORMATO PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO 6 DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS INVITADOS DEBERÁN INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

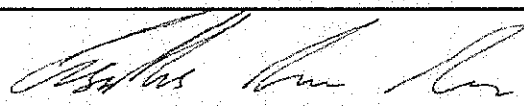
0041

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA			
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:		IA-006G1C001-E13-2022	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE:		PDC 110704E11	
FECHA DE ELABORACIÓN:		10 DE FEBRERO 2022	
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES (ANTES DE I.V.A. Y IEPS):	\$ 3,619.00	\$ -	\$ -
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS):	\$ 11,044.40	\$ 161.66	\$ 145.31
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CARNES (ANTES DE I.V.A. Y IEPS):	\$ 5,092.00	\$ -	\$ -
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE EXTRAS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS):	\$ 3,103.00	\$ 23.84	\$ 106.80
IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. Y IEPS):		\$	22,858.40
IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. Y IEPS) EN LETRA:		VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100M.N	
MONEDA:		PESOS MEXICANOS	
El contrato será de carácter abierto por lo que los precios unitarios son únicamente para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas en el procedimiento de contratación.			
Mi representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación, mantendrá fijo los precios unitarios ofertados hasta la conclusión de la relación contractual.			
			
ALBERTO CASILLAS LORENZO REPRESENTANTE LEGAL			

0042

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com www.chaneques.com

PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				
FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	ACELGA	1 KILO	A GRANEL	\$11.00
2	AGUACATE	1 KILO	A GRANEL	\$68.00
3	AJO	1 KILO	A GRANEL	\$138.00
4	APIO	1 KILO	A GRANEL	\$19.00
5	BERROS	1 KILO	A GRANEL	\$16.00
6	BETABEL	1 KILO	A GRANEL	\$16.00
7	BRÓCOLI	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
8	CACAHUATE CON CÁSCARA	1 KILO	A GRANEL	\$81.00
9	CACAHUATE PELADO	1 KILO	A GRANEL	\$70.00
10	CALABAZA DE CASTILLA	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
11	CALABACITA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	\$19.00
12	CALABAZA PARA RELLENAR	1 KILO	A GRANEL	\$32.00
13	CAMOTE BLANCO	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
14	CAMOTE MORADO	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
15	CAÑA	1 KILO	A GRANEL	\$13.00
16	CEBOLLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
17	CEBOLLA AMARILLA	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
18	CEBOLLA MORADA	1 KILO	A GRANEL	\$32.00
19	CEBOLLA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
20	CHAMPIÑÓN	1 KILO	A GRANEL	\$110.00
21	CHAYOTE	1 KILO	A GRANEL	\$19.00
22	CHÍCHARO EN VAINA	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
23	CHÍCHARO LIMPIO CONGELADO	1 KILO	BOLSA	\$175.00
24	CHILE DE ÁRBOL VERDE	1 KILO	A GRANEL	\$97.00
25	CILANTRO	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
26	COL	1 KILO	A GRANEL	\$11.00
27	COLIFLOR BLANCA	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
28	DURAZNO MELOCOTÓN	1 KILO	A GRANEL	\$97.00
29	EJOTE	1 KILO	A GRANEL	\$36.00
30	ELOTE ENTERO	1 KILO	A GRANEL	\$21.00
31	ELOTE DESGRANADO	1 KILO	A GRANEL	\$37.00
32	EPAZOTE	1 KILO	A GRANEL	\$21.00
33	ESPINACA	1 KILO	A GRANEL	\$29.00
34	FLOR DE CALABAZA	1 KILO	A GRANEL	\$81.00

0043

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

35	GARBANZO REMOJADO	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
36	GUAYABA	1 KILO	A GRANEL	\$39.00
37	HIERBA BUENA	1 KILO	A GRANEL	\$28.00
38	HIERBA DE OLOR	1 KILO	A GRANEL	\$81.00
39	JÍCAMA GRANDE	1 KILO	A GRANEL	\$11.00
40	JITOMATE GUAJE	1 KILO	A GRANEL	\$28.00
41	LAUREL	1 KILO	A GRANEL	\$97.00
42	LECHUGA OREJONA	1 KILO	A GRANEL	\$21.00
43	LECHUGA ROMANA	1 KILO	A GRANEL	\$16.00
44	LECHUGA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	\$21.00
45	LECHUGA ESCAROLA	1 KILO	A GRANEL	\$32.00
46	LIMA	1 KILO	A GRANEL	\$49.00
47	LIMÓN CON SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
48	LIMÓN SIN SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
49	MAMEY	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
50	MANDARINA	1 KILO	A GRANEL	\$26.00
51	MANGO ATAULFO	1 KILO	A GRANEL	\$36.00
52	MANGO MANILA	1 KILO	A GRANEL	\$36.00
53	MANGÓN PETACÓN	1 KILO	A GRANEL	\$32.00
54	MANZANA GOLDEN	1 KILO	A GRANEL	\$78.00
55	MANZANA STARKING	1 KILO	A GRANEL	\$70.00
56	MANZANA GRAN SMITH	1 KILO	A GRANEL	\$89.00
57	MELÓN VALENCIANO	1 KILO	A GRANEL	\$28.00
58	MELÓN CHINO	1 KILO	A GRANEL	\$28.00
59	NARANJA	1 KILO	A GRANEL	\$13.00
60	NOPAL	1 KILO	A GRANEL	\$19.00
61	NOPAL CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
62	PAPA ALFA	1 KILO	A GRANEL	\$26.00
63	PAPA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
64	PAPAYA MARADOL	1 KILO	A GRANEL	\$26.00
65	PEPINO	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
66	PEREJIL CHINO	1 KILO	A GRANEL	\$45.00
67	PEREJIL LISO	1 KILO	A GRANEL	\$19.00
68	PERA MANTEQUILLA	1 KILO	A GRANEL	\$75.00
69	PIÑA	1 KILO	A GRANEL	\$26.00
70	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1 KILO	A GRANEL	\$49.00
71	PIMIENTO MORRÓN ROJO	1 KILO	A GRANEL	\$57.00
72	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
73	PLÁTANO DOMINICO	1 KILO	A GRANEL	\$45.00
74	PLÁTANO MACHO	1 KILO	A GRANEL	\$24.00

0044

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com www.chaneques.com

75	PLÁTANO TABASCO	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
76	PORO	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
77	RÁBANO BOLA	1 KILO	A GRANEL	\$24.00
78	SANDÍA	1 KILO	A GRANEL	\$13.00
79	TAMARINDO	1 KILO	A GRANEL	\$36.00
80	TEJOCOTE	1 KILO	A GRANEL	\$40.00
81	TOMATE VERDE	1 KILO	A GRANEL	\$32.00
82	TORONJA SANGRÍA	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
83	TUNA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
84	UVAS: SIN SEMILLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	\$95.00
85	VERDOLAGAS	1 KILO	A GRANEL	\$23.00
86	XOCONOSTLE	1 KILO	A GRANEL	\$41.00
87	ZANAHORIA	1 KILO	A GRANEL	\$13.00
88	HABA VERDE	1 KILO	A GRANEL	\$59.00
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				\$3,619.00

0045

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)

ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE DE MAÍZ	940 ML	BOTELLA	\$72.90
2	ACEITE DE SOYA	1 LITRO	BOTELLA	\$64.80
3	ACEITE DE CANOLA	1 LITRO	BOTELLA	\$59.10
4	ACEITE OLIVO	946 ML	LATA	\$230.00
5	AJONJOLÍ	1 KILO	BOLSA	\$84.20
6	ARÁNDANOS	1 KILO	BOLSA	\$175.00
7	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS	71 O 73 GRAMOS	FRASCO	\$17.00
8	ALUBIA CHICA	1 KILO	BOLSA	\$48.60
9	ALUMINIO	BOBINA DE 1.250KG.	ROLLO DE 30 CM DE LARGO	\$295.00
10	ARROZ SÚPER EXTRA	1 KILO	BOLSA	\$25.10
11	ARROZ VERDE INTEGRAL	1 KILO	BOLSA	\$53.30
12	ATE FRUTAS SURTIDAS	700 GRAMOS	LATA	\$43.50
13	ATÚN EN ACEITE	1 880 GRAMOS	LATA	\$205.00
14	ATÚN EN AGUA	140 GRAMOS	LATA	\$17.80
15	AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL	1 KILO	BOLSA	\$31.60
16	AZÚCAR ESTÁNDAR	1 KILO	COSTAL	\$34.00
17	BOLLO PARA HAMBURGUESA	450 GRAMOS	PAQUETE	\$51.10
18	BLANQUEADOR CLORO	1 LITRO	BOTELLA	\$14.00
19	BOMBONES	400 GRAMOS	BOLSA	\$32.80
20	CAFÉ PURO	1 KILO	FRASCO	\$250.00
21	CAJETA QUEMADA	660 ML	FRASCO	\$60.00
22	CHISPA DE CHOCOLATE	1 KILO	A GRANEL	\$132.00
23	CANELA EN RAMA	1 KILO	A GRANEL	\$250.00
24	CEREAL	440 GRAMOS	CAJA	\$75.00
25	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA	350 GRAMOS	FRASCO	\$85.00
26	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	\$62.60
27	CEREAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL	1 KILO	CAJA	\$125.00
28	CEREAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ)	300 GRAMOS	CAJA	\$62.30
29	CHÍCHARO SECO EN MITADES	1 KILO	BOLSA	\$40.50
30	CHILE ANCHO	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
31	CHILE GUAJILLO NO PICANTE	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
32	CHILE MORITA	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
33	CHILE PASILLA	1 KILO	A GRANEL	\$65.00
34	CHILE PIQUÍN	142 GRAMOS	BOTELLA	\$35.90
35	CHOCOLATE EN POLVO	1,750 KILOGRAMOS	LATA	\$205.00
36	CHOCOLATE EN PASTA	630 GRAMOS	CAJA	\$79.00
37	CHOCOLATE LÍQUIDO	463 ML	BOTELLA	\$62.60

0046

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com www.chaneques.com

38	CHORIZO DE CERDO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$95.00
39	CHORIZO DE PAVO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$95.00
40	CONSOMÉ DE POLLO SELECT	3,6 KILOGRAMOS	FRASCO	\$295.00
41	CREMA ENTERA	450 ML	BOTE	\$41.30
42	CREMA DULCE	250 ML	FRASCO	\$21.10
43	DESINFECTANTE DE VERDURA	1 LITRO	FRASCO	\$135.00
44	DULCE DE COCO EN BARRA	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	\$6.50
45	DULCE DE JAMONCILLO	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	\$14.60
46	DULCE OBLEA MINI	PIEZA	PAQUETE	\$44.10
47	DULCE PALANQUETA CACAHUATE	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	\$6.30
48	DURAZNO EN ALMIBAR MITADES	820 GRAMOS	LATA	\$63.20
49	EGA PACK	BOBINA	ROLLO	\$200.00
50	ENCENDEDOR DE ESTUFA	PIEZA	PAQUETE	\$51.50
51	ESENCIA DE VAINILLA	473 ML	FRASCO	\$37.70
52	FÉCULA DE MAÍZ	750 GRAMOS	CAJA	\$77.90
53	FLAN VAINILLA	136 GRAMOS	PAQUETE	\$14.60
54	FRIJOL BAYO	1 KILO	BOLSA	\$40.50
55	FRIJOL NEGRO JAMPA	1 KILO	BOLSA	\$34.00
56	GALLETÁ DE AVENA	320 GRAMOS	CAJA	\$35.20
57	GALLETÁ DE ANIMALITOS (ZOO)	1 KILO	BOLSA	\$58.50
58	GALLETÁ HABANERA INTEGRAL	468 GRAMOS	CAJA	\$63.00
59	GALLETAS MARIAS	850 GRAMOS	CAJA	\$51.00
60	GALLETAS PARA SOPA	135 GRAMOS	BOLSA	\$13.40
61	GALLETÁ SURTIDO RICO	406 GRAMOS	PAQUETE	\$51.80
62	GELATINA DE AGUA	140 GRAMOS	SOBRE	\$13.00
63	GELATINA DE LECHE	140 GRAMOS	SOBRE	\$13.00
64	GRENETINA SIN SABOR	4 SOBRES DE 7 GRAMOS (28 GRAMOS)	SOBRE	\$29.20
65	GRANOS DE ELOTE	400 GRAMOS	LATA	\$19.10
66	HABA PELADA	500 GRAMOS	BOLSA	\$50.20
67	HARINA DE HOT CAKES	1 KILO	PAQUETE	\$45.70
68	HARINA DE TRIGO EXTRAFINA	1 KILO	PAQUETE	\$23.50
69	ELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITAN	1 LITRO	BOTE	\$94.50
70	HUEVO ROJO	1 KILO	A GRANEL	\$63.20
71	HUEVO BLANCO	1 KG	A GRANEL	\$51.80
72	JABÓN EN POLVO DETÉRGENTE	1 KILO	BOLSA	\$39.60
73	JABÓN EL POLVO LAVATRASTES	1 KILO	BOLSA	\$51.70
74	JAMAICA EN FLOR	1 KILO	A GRANEL	\$155.00
75	JAMÓN DE PIERNA	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$250.00
76	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$250.00

0047

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

77	JARABE GRANADINA	1 LITRO	BOTELLA	\$68.40
78	LECHE ENTERA	1 LITRO	TETRAPAK	\$24.50
79	LECHE DESLACTOSADA	1 LITRO	TETRAPAK	\$25.30
80	LECHE CONDENSADA	397 GRAMOS	LATA	\$23.90
81	LECHE EVAPORADA	396 GRAMOS	LATA	\$22.00
82	LENTEJA	500 GRAMOS	BOLSA	\$23.50
83	LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA	1 LITRO	PIEZA	\$48.70
84	MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO	1 KILO	A GRANEL. EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$35.60
85	MANGOS EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	\$45.20
86	MANTEQUILLA	1 KILO	PIEZA	\$230.00
87	MAYONESA	3.4 KILOGRAMOS	FRASCO	\$288.80
88	MEDIA CREMA	225 GRAMOS	LATA	\$21.10
89	MEDIAS NOCHES	8 PIEZAS	PAQUETE	\$44.40
90	MERMELADA DE FRESA	500 GRAMOS	FRASCO	\$32.30
91	MERMELADA DE ZARZAMORA	500 GRAMOS	FRASCO	\$32.30
92	MIEL DE ABEJA	500 GRAMOS	FRASCO	\$94.40
93	MIEL MAPLE	680 ML	FRASCO	\$64.80
94	MOSTAZA	430 GRAMOS	FRASCO	\$33.80
95	ORÉGANO	1 KILO	A GRANEL	\$10.00
96	PAN BLANCO PARA HOT DOG	340 GRAMOS	PAQUETE	\$44.40
97	PAN MOLIDO	5 KILOS	BOLSA	\$345.00
98	PAN INTEGRAL DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	\$53.80
99	PAN BLANCO DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	\$49.80
100	PAN TOSTADO	210 GRAMOS	PAQUETE	\$36.30
101	PAN PARA HAMBURGUESA	6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS	PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$51.10
102	PASITAS	1 KILO	BOLSA	\$76.10
103	PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS	PAQUETE	\$8.50
104	PASTA (CODITO O SPAGUETTI)	1 KILO	PAQUETE	\$8.50
105	PASTA TORNILLO	1 KILO	PAQUETE	\$8.50
106	PASTA LASAGNA	500 GRAMOS	PAQUETE	\$101.30

0048

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

107	PILONCILLO	1 KILO	A GRANEL	\$42.10
108	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	348 GRAMOS	FRASCO	\$55.00
109	PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	\$63.30
110	POLVO PARA HORNEAR	220 GRAMOS	LATA	\$48.60
111	QUESO SIERRA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$187.90
112	QUESO AMARILLO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$115.00
113	QUESO AÑEJO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$137.70
114	QUESO DOBLE CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$172.50
115	QUESO MANCHEGO EN TROZO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$205.00
116	QUESO MANCHEGO REBANADO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$205.00
117	QUESO OAXACA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$151.70
118	QUESO PANELA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$158.00
119	QUESO CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$199.00
120	QUESO CANASTO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	\$178.20
121	SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA	357 MILILITROS	BOLSA	\$48.60
122	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	\$62.60
123	SAL DE COCINA	1 KILO	BOLSA	\$14.80
124	SAL DE MESA	1 KILO	BOLSA	\$15.20
125	SALCHICHA COCKTAIL	1 KILO	PAQUETE	\$125.00
126	SALCHICHA DE PAVO	1 KILO	PAQUETE	\$105.00
127	SALSA CATSUP	320 GRAMOS	BOTELLA	\$23.50
128	SALSA INGLESA	1 KILO	FRASCO	\$186.30
129	SALSA PICANTE	370 ML	FRASCO	\$15.10
130	SALSA SOYA	296 ML	FRASCO	\$83.60
131	SAZONADOR LIQUIDO	296 ML	FRASCO	\$94.00
132	SERVILLETAS DESECHABLES	450 PIEZAS	PAQUETE	\$39.60
133	TÉ DE MANZANILLA	120 GRAMOS	CAJA	\$82.60
134	TOCINO AHUMADO REBANADO	250 GRAMOS	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	\$98.40
135	TORTILLAS DE HARINA	255 GRAMOS	PAQUETE	\$23.30
136	TOSTADAS ONDULADAS	360 GRAMOS	PAQUETE	\$32.80
137	VINAGRE DE CAÑA BLANCO	750 ML	BOTELLA	\$19.40
138	VINAGRE DE MANZANA	1.05 LITROS	BOTELLA	\$30.80
139	YOGURT NATURAL O SURTIDO DE FRUTAS	1 LITRO	ENVASE DE PLÁSTICO	\$37.10
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				\$ 11,044.40

0049

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)

CARNES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	CENTRO DE BOLA NEGRA	1 KILO	A GRANEL	\$ 235.00
2	CARNE MOLIDA MAGRA	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
3	FALDA DE RES	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
4	RES EN TROCITOS	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
5	CUETE NATURAL	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
6	CUETE MECHADO	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
7	CHAMBARETE SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
8	TERNERA DE RES	1 KILO	A GRANEL	\$ 219.00
9	TAMPIQUEÑA DE RES	1 KILO	A GRANEL	\$ 292.00
10	BISTEC DE HÍGADO	1 KILO	A GRANEL	\$ 81.00
11	LENGUA DE RES	1 KILO	A GRANEL	\$ 290.00
12	CHULETA AHUMADA	1 KILO	A GRANEL	\$ 117.00
13	LOMO DE CERDO EN CAÑA	1 KILO	A GRANEL	\$ 170.00
14	PIERNA DE CERDO SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	\$ 138.00
15	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	1 KILO	A GRANEL	\$ 113.00
16	PECHUGA CORTE MARIPOSA	1 KILO	A GRANEL	\$ 122.00
17	MILANESA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 122.00
18	PIERNA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 73.00
19	MUSLO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 97.00
20	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	1 KILO	A GRANEL	\$ 122.00
21	MOLIDA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 122.00
22	FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 122.00
23	NUGGETS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 100.00
24	RETAZO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 68.00
25	ALITAS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	\$ 89.00
26	FILETE NILO	1 KILO	POR PIEZA	\$ 100.00
27	FILETE DE SIERRA	1 KILO	POR PIEZA	\$ 518.00
28	BARRITAS DE PESCADO	1 KILO	A GRANEL	\$ 203.00
29	MEDALLÓN DE ATÚN	1 KILO	POR PIEZA	\$ 255.00
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CARNES (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				\$ 5,092.00

0050

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

☎ 55 5642-8100 / 55 5942-3224

✉ contacto@loschaneques.com 🌐 www.chaneques.com

PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				
EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	COMINO MOLIDO	56 GRAMOS	FRASCO	\$28.00
2	CREMOR TÁRTARO	98 GRAMOS	FRASCO	\$71.00
3	CLAVO ENTERO	40 GRAMOS	FRASCO	\$46.00
4	CANELA MOLIDA	303 GRAMOS	FRASCO	\$55.00
5	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	\$55.00
6	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	\$55.00
7	HOJAS DE ORÉGANO	142 GRAMOS	FRASCO	\$95.00
8	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	\$262.00
9	PASTEL ALUSIVO DE DIA DEL NIÑO	5 KILOS	PIEZA	\$650.00
10	PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN	5 KILOS	PIEZA	\$650.00
11	BOLILLO O TELERA	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$3.00
12	CUERNITOS DULCES	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$10.00
13	TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$28.00
14	BARRA DE AMARANTO CON MIEL	RAMOS, 5 CENTÍMETRO	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$5.00
15	TOTOPOS PARA CHILAQUILES	250 GRAMOS	BOLSA SELLADA	\$30.00
16	NUEZ PELADA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	\$260.00
17	NUEZ DE LA INDIA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	\$480.00
18	CACAHUATE PELADO	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	\$70.00
19	JARABE PARA PREPARAR AGUA DE SABOR	750 MILILITROS	FRASCO	\$45.00
20	SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA	142 GRAMOS	FRASCO	\$36.00
21	PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA	1 PIEZA INDIVIDUAL	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	\$20.00
22	BICARBONATO DE SODIO	200 GRAMOS	CAJA	\$29.00
23	PIÑATA	1 PIEZA	GRANDE	\$120.00
SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE EXTRAS (ANTES DE I.V.A. Y IEPS)				\$ 3,103.00

0051